

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 3984/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú, a propuesta del señor congresista Edgard Cornelio Reymundo Mercado, que propone la *"Ley que declara el miércoles de ceniza de cada año como día del Huaylarsh"*.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2024, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6053/2023-GR, con texto sustitutorio propone la Ley que declara día nacional de la Danza del Huaylarsh del departamento de Junín el miércoles de Ceniza de cada año; con los votos favorables de los señores congresistas: Héctor Acuña Peralta, Susel Ana María Paredes Piqué, Javier Rommel Padilla Romero, Víctor Seferino Flores Ruíz, Mery Eliana Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Martha Lupe Moyano Delgado, Isaac Mita Alanoca, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Luis Ángel Aragón Carreño y Alex Randu Flores Ramírez.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

El Proyecto de Ley 3984/2021-CR, *"Ley que declara el miércoles de ceniza de cada año como día del Huaylarsh"* ingresó a Trámite Documentario el 13 de enero de 2023, y fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 16 de enero de 2023 como única comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

1.2. Antecedentes de propuestas legislativas

- Proyecto de Ley 2897/2013-CR que propone la Ley que declara Día de la Danza del Huaylarsh el miércoles de ceniza de cada año de autoría del excongresista Johnny Cárdenas Cerrón, proyecto de ley que se encuentra archivado.
- Proyecto de Ley 2851/2017-CR que propone la Ley que declara de interés nacional la declaratoria del miércoles de Ceniza de cada Año como Día del

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

Huaylarsh de autoría del excongresista Mario José Canzio Álvarez, proyecto de ley que se encuentra archivado.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

La presente Ley tiene por objeto declarar cada miércoles de ceniza del calendario litúrgico católico como "Día del Huaylarsh" (artículo primero)

Asimismo, dispone que se faculte al Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, promover las actividades de celebración por el día del Huaylarsh, declarado patrimonio cultural de la nación (artículo segundo)

Respecto a la vigencia de la norma, la propuesta normativa propone que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

Normativa nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Resolución Directoral Nacional 192/INC del Instituto Nacional de Cultural, actual Ministerio de Cultura
- Ordenanza Municipal 553-MPH/CM de la Municipalidad Provincial de Huancayo-

Normativa internacional

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas del año 2003.

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas

Institución	Oficio de requerimiento y respuesta
Ministerio de Cultura	Oficio 1258-2022-2023-CCPC/CR

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

	Atendido mediante Oficio 281-2023-MD/MC
Ministerio de Educación	Oficio 1259-2022-2023-CCPC/CR Atendido mediante Oficio 223-2023-MINEDU/SG
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 1256-2022-2023-CCPC/CR Atendido mediante Oficio 240-2023-MINCETUR/DM
Gobierno Regional de Junín	Oficio 1255-2022-2023-CCPC/CR
Municipalidad Provincial de Huancayo	Oficio 1257-2022-2023-CCPC/CR Atendido mediante Oficio 323-2023-MPH/A
Arzobispado Metropolitano de Huancayo	Oficio 1261-2022-2023-CCPC/CR Atendido mediante Oficio 323-2023-MPH

Fuente: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Proyecto de Ley 3984/2022-CR

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 281-2023-DM/MC de fecha 20 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura, en adelante Mincul, remitió el Informe 305-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en adelante OGAJ, por el cual emite opinión al pedido de opinión sobre el Proyecto de Ley 3984/2022-CR.

El informe de la OGAJ, trae a colación lo señalando en el Informe 125-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, precisando que no corresponde a las funciones de las direcciones de línea emitir opinión sobre el establecimiento de días de celebración, recuerdos o efemérides. Precisa además que se debe tener en cuenta la imposibilidad de asociar al Huaylarsh a una fecha única específica, dado que la práctica se realiza durante todo el año. Por ello, es pertinente que se realice una consulta a la mayoría de representantes de los portadores.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

Respecto a las responsabilidades conferidas al Mincul establecidas en el artículo 2 de la propuesta legislativa el Mincul informa que a través de su Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín se viene desplegando acciones de salvaguardia de la danza del huaylarsh como expresión cultural inmaterial. A modo de ejemplo, el Mincul informa que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, brinda asistencia técnica a la organización del evento denominado “la ruta del Huaylarsh”, coordinada por el Gobierno Regional de Junín y municipalidades locales.

Dicho evento pone en vitrina la práctica del Huaylarsh por la diversidad de sus comunidades de portadores en numerosos distritos del Valle del Mantaro, el cual inicia en el mes febrero y culmina los primeros días del mes de abril de todos los años. El Mincul informa además que el año 2023 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín participó de la organización del IV Congreso Nacional del Huaylarsh en conjunto con la Universidad Peruana Los Andes, el Instituto de la Juventud y Cultura de Huancayo, la Municipalidad Distrital de Pucará y la Asociación de Culturas de la región Junín.

En ese sentido, la promoción y difusión entre otras acciones de salvaguardia de las manifestaciones culturales inmateriales del país, es ejercida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín de manera constante e ininterrumpida en relación al Huaylarsh, por lo que la entidad considera que no es necesario lo establecido en el artículo 2 de la propuesta legislativa.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio 240-2023-MINCETUR/DM de fecha 10 de marzo del 2023, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en adelante Mincetur, remite el Informe 9-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-SAE elaborado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo y el Informe 018-2023-MINCETUR/SG/AJ-FEL de la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicha entidad.

A través del Informe 9-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-SAE elaborado por la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo de fecha 15 de febrero del 2023 la entidad precisa que mediante Resolución Directoral Nacional N° 192/INS de fecha 23 de febrero del 2005 se declaró como patrimonio cultural de la nación a la danza “Huaylarsh Wanka”, reconocimiento que obedeció al respeto de la tradición, originalidad, mensaje que expresa dicha danza. Asimismo, señaló que en la actualidad la danza asume dos tipos de estilos, el rural tradicional y el mestizo moderno, siendo parte de las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país.

En esta línea, se señala que de conformidad a lo dispuesto por los literales d), f), q) y r) del artículo 63° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es función de los gobiernos regionales, en materia turística, entre otras, promover el desarrollo

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

turístico, además de conducir las actividades de promoción turística, en coordinación con los gobiernos locales.

La entidad señala que correspondería a los gobiernos regionales la promoción de sus recursos turísticos en concordancia con su Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR), motivo por el cual la Dirección de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo considera que no es necesaria la iniciativa legislativa planteada en el proyecto de ley materia de estudio.

El informe trae a colación lo señalado en el numeral 2.12 del Informe 05-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT-SDY en el que precisa que de la revisión realizada al Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR JUNIN 202-2025, la danza del Huaylarsh Wanka es considerada como una actividad cultural de Huancayo, correspondiente a la Zona de Desarrollo Turístico Valle del Mantaro de alcance nacional, considerándola como parte de su vocación turística.

Por otro lado, el Informe 018-2023-MINCETUR/SG/AJ-FEL de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad, señala que se debe tener en cuenta que el literal b) del artículo 7° de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que entre las funciones exclusivas del Ministerio de Cultura respecto de los otros niveles de gobierno, son las de realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por las razones expuestas, la entidad concluye que en el caso de la danza "Huaylarsh Wanka" sus alcances deben ser analizados de manera única y exclusiva por el Ministerio de Cultura, concluyendo que no le corresponde a la entidad ser incluido en los alcances del artículo 2° del proyecto de ley.

Ministerio de Educación

Mediante Oficio 2223-2023-MINEDU/SG de fecha 1 de junio del 2023, el Ministerio de Educación remitió el Informe 605-2023-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad; mediante el cual se emite opinión respecto a la propuesta legislativa.

Al respecto el informe trae a colación el Informe 104-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB el cual precisa que se debería presentar un proyecto de ley que oficialice todas las danzas y músicas de la nación o caso contrario debería ser que el gobierno regional o municipal oficialice dicha celebración como lo hizo el Concejo Municipal de la Provincia de Huancayo, esto con el objetivo de evitar posibles escenarios de discriminación ante las otras prácticas culturales, danzas y música que se practican y que la Educación Intercultural Bilingüe promueve la diversidad cultural de todo el país, por lo que es de opinión no favorable a la propuesta normativa.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

El informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación concluye que, al existir un gran universo de danzas y otras expresiones artísticas culturales, el solo reconocer a una de ellas, puede considerarse discriminatorio y recomienda solicitar las opiniones de los Ministerios de Cultura, Comercio Exterior y Turismo, Desarrollo Agrario y Riego.

Municipalidad Provincial de Huancayo

Mediante Oficio 323-2023-MPH de fecha 14 noviembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Huancayo remitió el Informe 125-2023-IJC/FVC de fecha 13 de noviembre del 2023, elaborado por el Director del Instituto de la Juventud y Cultura de la Municipalidad Provincial de Huancayo precisa que mediante Resolución Legislativa 28555 se aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, la misma que fue ratificada con Decreto Supremo 59-2005-RE.

Al respecto, el literal a) del artículo 11 de la citada Convención, señala que cada Estado adopta las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.

Precisó además que el artículo 1 de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación define a los bienes inmateriales que integran el Patrimonio Cultural de la Nación y que en concordancia a lo establecido por la ley, se crea el Instituto de la Juventud y Cultura como un órgano desconcentrado de la municipalidad provincial con la misión de diseñar y proponer políticas culturales que amplíen espacios de encuentro del pueblo y su cultura.

Respecto al análisis a la propuesta normativa, el informe señaló que el Huaylarsh es una danza representativa que tiene sus orígenes en el distrito de Viquez de la provincia de Huancayo siendo una danza de comparsa de parejas, cuyo origen tuvo carácter mítico, ritual y religioso. La danza tuvo un inicio pastoral, con la domesticación de las plantas siendo una danza agrícola. La danza del Huaylarsh por tradición histórica es una sola pero que con los cambios sociales y la transformación cultural ha generado diversos estilos.

La danza ha sido difundida por todo el territorio nacional, así como en el ámbito internacional, por lo que el Gobierno Regional de Junín y sus gobiernos locales deben promover y fomentar la importancia y difusión de esta danza. Aunado a ello, en el año 2005, con Resolución Directoral Nacional N° 192/INC del Instituto Nacional de Cultura, actualmente, Ministerio de Cultura, oficializó en la provincia de Huancayo, cada miércoles de ceniza el día del Huaylarsh, su puesto en valor y reconocimiento de esta danza como patrimonio inmaterial de la provincia de Huancayo y encargar al Instituto de la juventud y Cultura la promoción de actividades orientadas a garantizar las celebraciones en el día establecido.

El informe concluye que la propuesta legislativa es viable por ser una propuesta orientada a que tenga un reconocimiento a nivel nacional y que el miércoles de ceniza

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

de cada año sea el día central de celebraciones de esta importante danza para la región Junín declarado como Patrimonio Inmaterial de la provincia de Huancayo. Asimismo, la entidad propone que se incluya en el artículo 2 del proyecto de ley, al Gobierno Regional de Junín, a la Municipalidad Provincial de Huancayo, así como los distritos de la provincia de Huancayo, la facultad de promover las actividades que competen a la propuesta legislativa.

Arzobispado de Huancayo

Mediante Carta S/N de fecha 04 de febrero de 2023, el Arzobispado de Huancayo, remitió su opinión respecto al Proyecto de Ley 3984/2022-CR, a través del cual se propone declarar cada miércoles de ceniza del calendario litúrgico católico como "Día del Huaylarsh".

El Arzobispado de Huancayo señaló que el miércoles de ceniza se constituye en un día santo cristiano de oración y ayuno, siendo considerado el primer día de los cuarenta (40) días de cuaresma.

En contraposición, señala el Arzobispado de Huancayo, que los días martes que preceden al miércoles de ceniza son considerados martes de carnaval; constituyéndose en un día festivo, de alegría, celebración y regocijo, por lo que se sugiere que sea el día martes, un día previo al miércoles de ceniza, el día que sea reconocido como "Día del Huaylarsh".

V. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

5.1. Del proyecto de Ley 3984/2022-CR

La exposición de motivos del Proyecto de Ley 3984/2022 señala que la danza del Huaylarsh Wanka, es una práctica costumbrista del departamento de Junín, teniendo gran acogida y práctica por sus danzantes en las provincias de Huancayo, Chupaca y Concepción, siendo los meses de enero a abril de cada año el periodo donde su práctica formar parte de los eventos festivos de la región por la temporada de lluvias y la actividad agrícola, organizando festivales y concursos por toda la región.

Referencia de ello, la maestra Agripina Castro¹ (1922-1998) relata que en épocas de cultivo, los hacendados de Huancayo y en las comunidades del sur de dicha ciudad convocaban a concursos para ver quién era el mejor varón joven que trabajaba la tierra y ponía así en tela de juicio su hombría y valentía con los demás miembros de la población organizándose juegos para que los jóvenes participantes que demuestren su valentía frente a los otros participantes. Dichos eventos, en su mayoría, terminaban en reclamos y se practicaba el takanakuy² con el objetivo de demostrar la superioridad y valentía de los jóvenes varones que representaban a sus barrios y distritos.

¹ Reconocida cantante, intérprete y docente de danzas de los departamentos de la sierra centro del Perú.

² Festividad cuyo motivo es una suma extendida de peleas entre varones.



COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

Estos hechos están sustentados en la ponencia realizada por comuneros del poblado de Pucará en el Primer Congreso Nacional de Folklore del año 1972 en Huancayo³ donde se puso como evidencia del origen de la danza del Huaylarsh Wanka en los eventos donde se realizaban los takanakuy entre jóvenes luego de las labores agrícolas Achsu Tatay⁴, así como el cortejo de los jóvenes varones a las mujeres que participaban en las actividades, siendo practicado en los distritos de la provincia de Huancayo como Huayucachi, Chongos, Sapallanga, Huancán, Huacrapuquio, Cullhuas.

En la década de 1950⁵, nace una variante de la danza del huaylarsh denominado "huaylarsh moderno" el cual se instauró en la ciudad del Huancayo teniendo una connotación de enamoramiento y cortejo. Este estilo llega a tener gran acogida en la zona urbana de Huancayo llegando a organizarse grandes concursos por toda la provincia.

En dichos eventos, se cuenta con la participación de embajadas culturales y conjuntos de huaylarsh de los distintos distritos de la provincia de Huancayo realizándose en las semanas previas a la Semana Santa⁶ que concuerda con la temporada de carnavales teniendo gran divulgación de esta danza convirtiéndose en una danza representativa de dicha región a nivel nacional e internacional.

La exposición de motivos trae a colación lo señalado por el psicólogo Germán R. Beltrán, en su artículo sobre "Cultura y Desarrollo Humano" el cual señala que la cultura no puede estar ajena a la tematización del desarrollo. Primero como un factor inevitable, aunque realmente poco resaltado por los énfasis economistas y después de una dimensión central que parecía abrir las compuertas de aquellos modelos del desarrollo que fracasaron por extrapolaciones sin cultural, por aplicaciones sin historia. La exposición de motivos precisa que la Constitución Política del Perú en su inciso 9) del artículo 2 señala taxativamente que "toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural y que el Estado reconoce y protege a la pluralidad étnica y cultural de la Nación". concordado con lo establecido en el artículo 89 de la carta magna que señala que "El Estado respeta la identidad cultural de las comunidades campesinas y nativas".

Se precisa también que el colectivo social que involucra a los pobladores de diferentes edades y condiciones sociales de esta parte del país mantienen sus procesos

⁴ Costumbre de la sierra del Perú, donde la población acuden a las siembras de papa que se encuentran en plena floración.

⁶ Conjunto de celebraciones de carácter religioso que se hace la última semana de Cuaresma, entre el Domingo de Ramos y el Domingo de Resurrección.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

comunes en lo social, cultural e histórico. Sus actividades productivas en relación con el medio ambiente se han arraigado en lo memoria colectiva del poblador wanka, manteniendo viva lo tradición de sus manifestaciones culturales a través del huaylarsh wanka la cual le permite reafirmar su identidad cultural, manteniendo vivo esta danza típica de las huancas, a través de la práctica y transmisión de generación en generación.

La importancia que tiene la danza del Huaylarsh Wanka en la vida cotidiana del hombre andino se da porque está relacionado con el ciclo productivo agrícola y pastoril, costumbres que se transmiten mediante la práctica de dicha danza que involucran tanto a los miembros de las comunidades del Ande Central.

En relación al estilo de pasos y estilo de baile de la danza del Huaylarsh Wanka, tienen correlación con actividades relacionadas a la agricultura, en algunos casos de preparación de terreno, siembra, deshierbo, cultivo, cosecha y almacenamiento de productos, actividades hogareñas, así como la imitación de las aves del campo, particularmente el chihuaco o zorzal⁷. La vestimenta es otro elemento que ha venido sufriendo cambios; en principio, la vestimenta era sobria llenando de colores los accesorios como manta y listones de colores, a diferencia del estilo modelo donde los bordados y adornos coloridos predominan las vestimentas, como en el fustán bordado multicolor con hilo de estambre y plumillado, bordado con hilo de seda blanco; las mantas o llicllas, mangas chalecos y fajas, contienen bordados con motivos inspirados en la naturaleza, como flores y aves. El acompañamiento de esta vestimenta y los pasos de baile con acompañados del canto y la música de una orquesta típica conformados por el saxofón, clarinete, arpa y violín que con su ritmo y letras están inspirados en las vivencias del poblador andino, sus sentimientos y la fuerza que expone en el trabajo de campo siendo contraste tradicional de las costumbres, música y vivencias de la población del Valle del Mantaro y los Andes centrales, teniendo grandes compositores y cantantes representantes de esta expresión cultural andina.

La población de la provincia de Huancayo espera la llegada de la temporada de la danza del huaylarsh wanka durante todo el año, las cuales son semanas que se desarrolla las actividades del carnaval organizándose entre familias y barrios para el desarrollo de las festividades de dicha danza en conjuntos de danzantes, contratando orquestas típicas y estructurando sus coreografías, las cuales son ensayadas con antelación, para su posterior presentación pública manteniendo la continuidad de las expresiones tradicionales.

⁷ Ave que vive en la zona sierra del Perú.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

La exposición de motivos termina precisando que la danza del huaylarsh wanka es la manifestación de un mestizaje interno entre lo citadino y lo ancestral, por ende, la celebración del día de huaylarsh debe unir esos dos aspectos. Señala también que cada distrito de la provincia de Huancayo tiene fechas designadas para realizar dicha tradición, por ello resulta necesario precisar una fecha de celebración, el cual es el Miércoles de Ceniza⁸ de cada año. Por lo que se considera prudente como fecha generatriz para la unión y encuentro de todos los conjuntos del huaylarsh wanka el cual fue declarado Patrimonio Inmaterial de la Nación la danza del huaylarsh wanka por su valor y riqueza cultural que guarda en su esencia, reconocimiento que concuerda con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 533-MPH/CM que dispone cada miércoles de ceniza de cada año como el Día del Huaylarsh.

5.1.1. Del marco normativo

Constitución Política del Perú

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objeto artístico y testimonio de valor histórico declarado bienes culturales son patrimonio cultural de la nación independiente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado encontrándose subordinados al interés general de la nación.

En concordancia al artículo 21, el numeral 19 del artículo 2° de la carta magna, dispone que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, debiendo el Estado reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural del Perú por haber sido una nación forjada a base de múltiples etnias.

De otro lado, el artículo 102 de la Constitución precisa que una de las atribuciones del Congreso de la República del Perú es dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes y las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco, en su 32° reunión celebrada en la ciudad de París el 29 de septiembre al 17 de octubre del año 2003 precisó que las finalidades de la Convención son la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate⁹.

⁸ Primer día de Cuaresma en el calendario litúrgico católico.

⁹ Ratificado por el Perú el 23 de setiembre del 2005.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

Asimismo el artículo 2 de la Convención precisa que se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y modificatorias, en adelante la Ley, en su artículo II de su Título Preliminar¹⁰ define lo que es un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo el lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley. Precisa además que el Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley¹¹ establece la clasificación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación señalando que los bienes inmateriales son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social. Asimismo, establece que en el ámbito de su comprende la extensión que el Ministerio de Cultura determine para cada caso en la declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

¹⁰ Artículo modificado mediante Ley 31770, LEY QUE MODIFICA LA LEY 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

¹¹ Idem.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

Reglamento del Congreso de la República del Perú

El artículo 67 del reglamento del Congreso de la República dispone que las propuestas o proyectos de ley son instrumentos donde se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueve el procedimiento legislativo con el objetivo de volverse ley mediante los procedimientos legislativos establecidos en la norma de la materia.

Así mismo, el artículo 70 del reglamento, precisa que los dictámenes son documentos que contiene una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios, así como tener la disponibilidad de invitar a los autores de las iniciativas legislativas a las sesiones cuando se trate sus proyectos.

Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; así como las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los gobiernos regionales y locales; la naturaleza y requisitos de creación de entidades públicas y los sistemas administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como la conformación de las instituciones que conforman de este poder del estado, entre otras disposiciones.

Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura

La presente ley establece que el Ministerio de Cultura forma parte del Poder Ejecutivo, además, define su naturaleza jurídica y áreas programáticas de acción del mencionado ministerio, así como regula sus competencias exclusivas y compartidas con los gobiernos regionales y locales.

La ley precisa que el sector cultura está conformada por el Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades en el ámbito de sus competencias.

El literal a) del artículo 5 de la mencionada ley, señala, como parte de las competencias exclusivas que tiene el Ministerio de Cultura, la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultural. Asimismo, en el inciso g) de su artículo 7, la norma establece que, otra de las funciones exclusivas que tiene la institución es la de formular recomendaciones en

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

materia de formación cultural y fomento de la lectura al Sistema Educativo Nacional; aunado a ello, en el inciso c) del artículo 8, se señala que tiene como una de sus funciones compartidas, el fomentar la creación científica y literaria.

Gobiernos regionales

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las competencias que tienen los gobiernos regionales de carácter exclusivo y de forma compartida con otros niveles de gobierno en concordancia con la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, teniendo como competencias exclusivas y compartidas, como señala el artículo 10, las de difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales, así como el artículo 47 establece las funciones en materia de cultura, teniendo las de proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

5.1.2. Análisis de la propuesta legislativa

Del Patrimonio Cultural Inmaterial

Los derechos humanos están divididos en categorías vinculadas a los derechos civiles y políticos, como son el derecho a la vida, el libre tránsito, pero también existen los derechos económicos, sociales y culturales, siendo estos últimos los que no han sido desarrollados en lo que se refiere a sus alcance, contenido jurídico y posibilidad de protección.

En ese marco, se encuentran la protección del patrimonio cultural por parte de los actores interesados, en especial el Estado para su conservación y difusión del legado cultural, así como el disfrute de ellos mismo como parte del derecho cultural en protección que beneficiara en tanto se tutele el patrimonio cultural en general a través de la normativa nacional e internacional¹².

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco, en su 32° reunión, celebrada en la ciudad de París del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, definió que el patrimonio cultural inmaterial son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.

¹² Adriana Arista Zegarra, La Protección del Patrimonio Cultural como Derecho Cultural: El caso peruano.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana¹³ encontrándose en los ámbitos de (i) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; (ii) artes del espectáculo; (iii) usos sociales, rituales y actos festivos; (iv) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y (y) técnicas artesanales tradicionales.

De la definición establecida por la Unesco sobre patrimonio cultural inmaterial, la normativa peruana relacionada al tema, logra extraer varias características y elementos establecidos para lo que es la definición de patrimonio cultural inmaterial, definiendo en primer lugar a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano, que puede ser material e inmaterial, que tenga una importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, y posterior a ello, diferencia aquellos bienes miembros del patrimonio cultural inmaterial de la nación como las manifestaciones de una comunidad cultural fundada en las tradiciones expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad como una expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

En concordancia con la definición y elementos tanto por la organización internacional como la legislación nacional, es menester precisar que la importancia de la preservación de este patrimonio no es en estricto la manifestación cultural que profesa, sino de los haberes de conocimientos y técnicas que se transmiten entre las generaciones de un grupo de ciudadanos, de su suscripción territorial o de una nación en conjunto; el valor social y que tienen esta transmisión de conocimientos, experiencias, creencias y manifestaciones es de suma importancia sin importar si el grupo social es minoritario o mayoritario de un estado.

Es por ello, según la Unesco, que el patrimonio cultural se puede considerar que llega a ser¹⁴: a) Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo, ya que no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales de una nación. b) Integrador, puesto que se puede hacer comparativas y compartir expresiones del

¹³ Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, "UNESCO" — París 2003

¹⁴ Unesco - ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial? [Internet]. Unesco.org. Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/gue-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

patrimonio cultural inmaterial que son parecidas a otros, tal es el caso de las fiestas patronales de dos distritos de una misma provincia que han adaptado a su entorno en razón a la transmisión de conocimientos y saberes únicos de cada distrito, generando un sentido de identidad y continuidad entre sus pobladores creando un vínculo entre el pasado y el futuro a través del presente que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general. c) Representativo puesto que florece en las comunidades y depende de los conocimientos de las tradiciones técnicas y costumbres que se transmiten entre generaciones y a miembros de otras comunidades o regiones d) basado en la comunidad, el patrimonio cultural inmaterial sólo puede ser reconocido como tal si es reconocido por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantiene y transmiten.

Es así que la Unesco, como único organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo mandato trata específicamente de la cultura ha establecido parámetros y características que deberán tener las manifestaciones culturales de colectivos para ser consideradas como patrimonio cultural inmaterial. En esa misma línea, es necesario precisar que muchas expresiones son practicadas por grupos sociales, que, sin necesariamente concebirlas como "patrimonio", las valoran y promueven por considerarlas centrales para el desarrollo de su vida comunitaria, es por ello que se debe realizar medidas para su salvaguardia para que sean difundidas, valoradas y sobre todo mantener su preservación a través de medidas de salvaguardia que las entidades estatales competentes con el apoyo de los miembros de los grupos sociales que manifiestan su identidad con estas expresiones puedan articular esfuerzos para el ejercicio de estas medidas de protección.

De las medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

Las expresiones culturales como parte del patrimonio cultural inmaterial son un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización; así como la comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades.

Contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida, sin embargo, este elemento es frágil en su conservación y mantenerlo en el tiempo, puesto que muchos elementos del patrimonio cultural inmaterial están amenazados debido a los efectos de la globalización, la homogeneización cultural, los fenómenos de la rápida urbanización e industrialización de las sociedades antes agrarias, pero también debido a la falta de interés hacia ellos por parte de las nuevas generaciones, al deterioro o pérdida de sentido de sus funciones, así como a la falta de valoración que estas manifestaciones generalmente provocan entre las clases dominantes.

Asimismo, es imperante que en cumplimiento de las leyes que tienen como objetivo la salvaguardia del patrimonio inmaterial sea aplicada por las entidades del Estado competentes en el marco de sus competencias y en colaboración con los actores sociales, culturales para la preservación de la cultura de la nación.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

La danza del Huaylarsh Wanka expresión cultural de la región centro del Perú

El Huaylarsh Wanka es una de las expresiones culturales más representativas del Valle del Mantaro¹⁵, donde se encuentran las provincias de Jauja, Concepción, Chupaca y Huancayo del departamento de Junín.

Esta una danza vinculada a las celebraciones del carnaval así como al cultivo y de la papa, actividades que en su conjunto se dan durante los meses de febrero y marzo. De acuerdo a varios autores, el Huaylarsh Wanka tendría un origen prehispánico vinculado a las labores de siembra, cultivo y cosecha de productos agrícolas, así como a actividades pastoriles¹⁶.

Respecto a su etimología, según el sacerdote jesuita y misionero español Diego Gonzales Holguín en sus escritos del siglo XV, precisó que la palabra "huaylarsh" proviene de la palabra quechua "huaylla", la cual significa "prado verde" o "buen paso" y "huaylluy" que quiere decir "amar con ternura"¹⁷ lo que vincula a esta danza con la labor agrícola y el cortejo de los jóvenes del campo. El trabajo comunal y el cortejo entre jóvenes precisamente, alude al enamoramiento que sucedía entre los huaylarsh (muchachos) y huambras (mozas) durante las faenas de la trilla nocturna¹⁸.

Imagen 1



¹⁵ Valle fluvial interandino del Perú, formado por el río Mantaro y ubicado en el sur andino del departamento de Junín. Las provincias del valle son: Jauja, Concepción, Huancayo, Chupaca.

¹⁶ Patrimonio Cultural Inmaterial de Junín - Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, Ministerio de Cultura.

¹⁷ Y tú qué planes?, Y. (2022, enero 1). El Huaylarsh: la danza embajadora nacional. Y tú qué planes? <https://www.ytuqueplanes.com/blog-viajero/junin/el-huaylarsh-la-danza-embajadora-nacion>

¹⁸ Maribel. (2022, diciembre 22). UPLA: Estudiantes de educación presentan investigación sobre vestuario de estampas. UPLA - Universidad Peruana Los Andes. <https://upla.edu.pe/upla-estudiantes-de-educacion-presentan-investigacion-sobre-vestuario-de-estampas/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

Varones danzantes demostrando su destreza con los pasos de baile que requieren coordinación y concentración
/Hytimes.pe

Los pasos del Waylarsh Huanca imitan a los saltos que da un ave que vive en el valle del Mantaro llamado “chihuaco” (turdus chiguanco) demostrando los danzantes un esfuerzo físico para generar los pasos de bailes de la danza.

Según lo señalado por la Dirección Desconcentrada del Cultura de Junín en su libro “Patrimonio Inmaterial de Junín” señala que el huaylarsh wanka ha venido experimentando cambios notables, particularmente con su ingreso al contexto urbano, dando lugar a una variante que es conocida como “huaylarsh moderno”, que se contrapone a su versión más tradicional, el “unay huaylarsh” o huaylarsh antiguo que tiene mayor conexión con la actividad agrícola. En general, esta danza está constituida por una armoniosa gama de pasos, movimientos corporales y expresiones verbales entre las que destaca el llamado guapido, mediante el cual los danzantes varones expresan su fortaleza, valentía y virilidad, todo o cual, en su conjunto, es considerado como un rasgo característico huanca. La variante del huaylarsh moderno está más vinculada al ámbito urbano, al cortejo y el huaylarsh antiguo al rural, haciendo hincapié en el aspecto pastoril, agrícola y festivo. Por tanto, tomando en cuenta la distribución geográfica de los lugares en los que se desarrolla esta danza es el estilo que se practica.

Como expresión cultural de las comunidades del departamento de Junín y ser una expresión y conexión con las tradiciones y el modo de vida andino, mediante Resolución Directoral Nacional 192/INC, del 23 de febrero del 2005, el Instituto Nacional de Cultura, actualmente Ministerio de Cultura, declaró al huaylarsh wanka del departamento de Junín como Patrimonio Cultural de la Nación, por fomentar el respeto a su tradicionalidad, originalidad y mensaje, debiendo promover su fomento y difusión; asimismo, preciso que los estilos y formas que se han desarrollado como el estilo rural tradicional y el mestizo moderno como prueba de continuidad y cambio en las sociedades de la región Junín, formando parte de las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país.

Imagen 2



Danzantes del Huaylarsh antiguo, donde resalta la vestimenta campestre / Andina

Imagen 3



Danzante de Huaylarsh moderno, la vestimenta es más colorida a comparación de la del huaylarsh antiguo. / Runaquay



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

En ese sentido, al declarar esta danza como parte del patrimonio inmaterial de la nación, implica la toma de acciones en coordinación con la sociedad civil y el Estado, a través del gobierno regional y gobiernos locales de Junín, en coordinación con el Ministerio de Cultura, como entidad rectora del sector cultura y la participación de asociaciones culturales y folklóricas de la región para la difusión y preservación de esta expresión cultural.

De la viabilidad de la declaratoria del Día Nacional de la danza del Huaylarsh Wanka cada miércoles de cenizas

En los meses de febrero y marzo de cada año en la provincia de Huancayo, específicamente el miércoles de cenizas¹⁹, que concuerda con la temporada de cosecha del maíz y los carnavales, se realizan pasacalles, ferias y concursos del huaylarsh wanka, donde los danzantes muestran su destreza y picardía en cada paso vistiendo prendas elegantes y colorida como muestra de formar parte de un pueblo trabajador, pero a la vez, alegre y generoso.

A raíz de estas actividades, el 4 de febrero del año 2016 mediante Ordenanza Municipal 553-MPH/CM, la Municipalidad Provincial de Huancayo declaró de interés público y prioridad provincial la puesta en valor y reconocimiento del Huaylarsh como Patrimonio Inmaterial de la provincia del Huancayo, así como declarar el día Miércoles de Ceniza de cada año como el Día del Huaylarsh Wanka.

A partir de dicha publicación los actores intervinientes en la divulgación y práctica de esta expresión cultural han realizado diversas acciones para poder impulsar la divulgación de esta danza a nivel regional, nacional e internacional, a través de concursos, actividades culturales, reconocimientos y ferias.

¹⁹ Es el primer día de Cuaresma en el calendario litúrgico católico, acto preparativo para la Semana Santa.

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

Imagen 4



Flyer de concursos y festividades del día de Huaylarsh Wanka en el mes de febrero del 2022 de los distritos de Sapallanga y Pucará del distrito de Huancayo en el año 2022 / Hyitmes.pe

Entidades del Estado han validado dicha fecha, como es el Proyecto Especial Bicentenario, adscrito al Ministerio de Cultura²⁰, en una publicación de fecha 2 de marzo del 2022 señalando que *"cada miércoles de ceniza se conmemora el Día Nacional del Huaylarsh, fecha oficializada por el Concejo Municipal del Huancayo. Patrimonio cultural de la nación y símbolo de identidad Wanka, es muestra de la evolución de nuestra expresión cultural."*

Imagen 5



Fuente: cuenta @bicentenariope_

²⁰ Perú, B. [bicentenariope_]. (2022, marzo 2). s.#BicentenarioPerú2024 PE
pic.twitter.com/ruelqme5ew.Twitter.https://twitter.com/bicentenariope_/status/1499074556748701699?lang=es

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
 3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
 LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
 HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
 MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.**

Es importante mencionar que el Ministerio de Turismo y Comercio Exterior mediante Informe 5-2023-MINCETUR/DGET, que atendió el pedido de opinión de la propuesta legislativa, señaló que la danza del Huaylarsh Wanka está considerada como una actividad cultural de Huancayo correspondiente a la Zona de Desarrollo Turístico Valle del Mantaro de alcance nacional, considerando una danza que forma parte del folklore de la región, considerándola como parte de su vocación turística, por lo que es razonable que se promulgue una norma de rango nacional para fijar una fecha para el reconocimiento de la mencionada danza.

Por otro lado, respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa, es necesario precisar que el Ministerio de Cultura en su respuesta al pedido de opinión de la propuesta legislativa, precisó que no era competente para pronunciarse sobre el proyecto de ley materia de estudio, recomendando solicitar la opinión a la Municipalidad Provincial de Huancayo. Al respecto, la entidad edil mediante Oficio 323-2023-MPH/A señaló que la propuesta legislativa era viable puesto se encuentra orientada difundir el miércoles de cenizas como el día de la danza del Huaylarsh Wanka a nivel nacional por ser una expresión cultural de gran importancia para la región de Junín y así poner en valor y reconocimiento a esta danza declarada Patrimonio Inmaterial de la Nación.

Imagen 6



Wambla del Huaylarsh antiguo, representa a la mujer campesina del valle del Mantaro./ DDC Junín

En ese sentido, es pertinente precisar que municipalidades distritales de la provincia de Huancayo se encuentran a favor de la propuesta legislativa, toda vez que reiteran la importancia cultural y turística de dicha danza para la región Junín, así como validar que la fecha propuesta de manera consuetudinaria se realizan las celebraciones del Huaylarsh Wanka en sus jurisdicciones.

Municipalidad Distrital de Sapallanga	Oficio 798-2023-A-MDS
Municipalidad Distrital de Viques	Oficio 253-2023-MDV/A
Municipalidad Distrital de Huayucachi	Oficio 581-2023-AL/MDH
Municipalidad Distrital de Chupuro	Oficio 344-2023-MDCHA/A
Municipalidad Distrital de Pucará	Carta 87-2023-MDP/A

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

El pronunciamiento de estos distritos huancaínos refuerzan más la necesidad de las acciones necesarias para darle un impacto nacional el reconocimiento del día de huaylarsh wanka el miércoles de cenizas de cada año para el fomento, divulgación y promoción de esta danza con un impacto nacional, así como impulsar el turismo interno y externo de los pueblos del Valle del Mantaro, dinamizando así la economía de dichos distritos, toda vez que dichos eventos vienen acompañado de ferias donde los lugareños pueden ofrecer la venta de sus productos a las personas que vienen a participar en dichos eventos.

De lo expuesto, la medida de declaratoria como día nacional del Huaylarsh Wanka, el miércoles de cenizas son parte de las acciones que se viene realizando para la preservación, divulgación y conservación de las expresiones culturales, saberes, conocimientos y técnicas que se transmiten entre las generaciones de la población de la región Junín.

Asimismo, es importante precisa que la propuesta legislativa se encuentra vinculada a los objetivos prioritarios de la Política Nacional del Cultural al 2030, respecto al "fortalecimiento de la valoración de la identidad cultural" al declarar un día nacional de esta expresión cultural de la sierra central.

5.2. Análisis Costo - Beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que los proyectos de ley contengan un Análisis Costo - Beneficio, que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

Artículo 75. Requisitos y presentación de las proposiciones

(...) las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.

(...)

Los beneficios o costos pueden expresarse en unidades monetarias o no monetarias, y podrían valorizarse dependiendo de si se cuenta con precios de mercado o con precios estimados por las metodologías de análisis de costo - beneficio.

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural en el marco de su especialidad y competencias establecidas en su Plan de Trabajo, precisa que los temas analizados en la propuesta legislativa no irrogan gasto adicional al presupuesto, y que las medidas y acciones de las entidades intervinientes tendrán que ejecutarse con cargo a sus propios recursos, y respeta lo previsto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

En ese sentido, las propuestas buscan establecer un marco legislativo de medidas que ayuden al fortalecimiento de la danza del Huaylarsh Wanka como expresión cultural de la sierra centro del Perú reconociendo el miércoles de cenizas de cada año su día festivo a nivel nacional.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3984/2022-CR en virtud de lo cual se **propone** el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO

Artículo único. Día Nacional de la Danza del Huaylarsh Wanka

Se declara Día Nacional de la Danza del Huaylarsh Wanka del departamento de Junín el miércoles de ceniza de cada año.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

El Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Dese cuenta
Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 04 de marzo de 2024.



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2024 17:12:18-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
Presidente



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 15:02:33-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 09:51:02-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Secretario



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2024 09:27:50-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 16 de abril de 2024

Al orden del día



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 12:04:03-0500

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 13:53:23-0500

MERY ELINANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 12:27:57-0500

DÁVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 11:20:16-0500

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 10:36:11-0500

ISAAC MITA ALANOCA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 17:38:17-0500

WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
MIEMBRO TITULAR



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 11:08:58-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
MIEMBRO TITULAR

ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
ARAGÓN CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2024 15:10:30-0500

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2024 14:34:09-0500

ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR

DIGNA CALLE LOBATÓN
MIEMBRO TITULAR



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
3984/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA DANZA DEL
HUAYLARSH DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN EL
MIÉRCOLES DE CENIZA DE CADA AÑO.

INTEGRANTES ACCESITARIOS

LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO ACCESITARIO

NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO

MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO
MIEMBRO ACCESITARIO

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO ACCESITARIO

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
MIEMBRO ACCESITARIO

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
MIEMBRO ACCESITARIO

MP Dictámenes

De: mesadepartesvirtual@congreso.pe
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 16:53
Para: ST - Tania Sabbagg Chacon
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 015d24faaefd63636709ab13c24d8e84.pdf

[Solicitante]: tsabbagg@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Buenas tardes: Sirva el presente para remitir el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3984/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara Día Nacional de la danza de Huaylarsh del departamento de Junín el miércoles de ceniza de cada año. Asimismo, se deja constancia que en la Décima Sesión Ordinaria realizada el 04 de marzo de 2024, se aprobó por unanimidad el acta con dispensa de su lectura para que se ejecuten los acuerdos. Atentamente, Tania Sabbagg Chacón. Secretaria Técnica (e) Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

[Fecha]: 2024-03-15 16:52:54

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.